



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000058 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 ENE 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000362-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 07 de Noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000362-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 07 de Noviembre del 2022, se DISPUSO a partir del 05 de Noviembre del 2022, la continuidad de la ENCARGATURA, de la servidora CAS MC. DIANA MARIA HORNA RUIZ, en la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" - JAMO II-2 - Tumbes del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-4, por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP - "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; as mismo señala



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000058 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR
Tumbes, 12 ENE 2023

que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: *“Eficacia anticipada del acto administrativo.- 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.*

En ese sentido, habiendo culminado el periodo del ejercicio presupuestal 2022, corresponde dar por concluida la Encargatura de la MC. DIANA MARIA HORNA RUIZ, de las funciones del cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional “José Alfredo Mendoza Olavarría” – JAMO II-2 – Tumbes del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-4, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000362-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 07 de Noviembre del 2022; por lo que es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, a partir del 01 de Enero del 2023, la ENCARGATURA de la MC. DIANA MARIA HORNA RUIZ, de las funciones del cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional “José Alfredo Mendoza Olavarría” – JAMO II-2 – Tumbes del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-4, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000362-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 07 de Noviembre del 2022; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

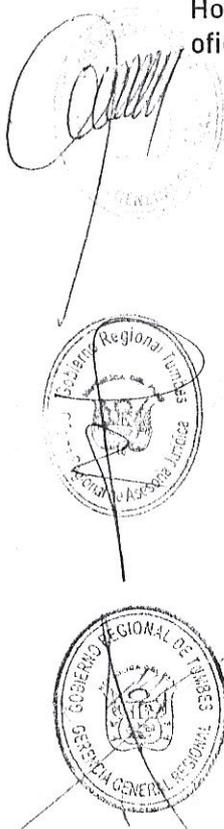
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000058 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 ENE 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la MC. DIANA MARIA HORNA RUIZ, Oficina de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" - JAMO II-2 - Tumbes, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL